



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jonathan Perafán Henao
Demandado:	Estudio de Moda S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2023-00255-00

Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Seria esta la oportunidad decidir lo que en derecho corresponda frente a la admisión de la demanda presentada **Jonathan Perafán Henao** en contra de **Estudio de Moda S.A.**, no obstante, se denota que este despacho carece de competencia en razón a la cuantía, para lograr tal cometido.

El artículo 12 C.P.T.S.S., establece la competencia en razón con la cuantía, asignándoles a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas, el conocimiento de los asuntos en el que el valor de las pretensiones calculadas al momento de la presentación de la demanda, no supere los 20 SMMLV; en ese orden para el año 2023, calenda de la presentación, el valor de aquellas no puede superar **\$23.200.000.oo.**

En el asunto bajo estudio, el demandante en primera oportunidad estima la cuantía en una suma inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo cual, prima facie este estrado judicial sería competente para asumir el conocimiento del presente asunto; sin embargo, el 17 de agosto del presente año, la mandataria judicial allega memorial modificando la cuantía de la demanda, es de advertir que previamente el libelo inicial no había sido calificado.

Así las cosas, la cuantificación de las pretensiones asciende a la suma de **\$26.379.104.oo** valor que supera el equivalente a 20

salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la presentación de la demanda.

Por lo dicho anteriormente, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 48 del C.P.T.S.S y el artículo 139 del C.G.P.** (aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el **artículo 145 del C.P.T.S.S**) y con el fin de evitar dilaciones y nulidades procesales, se ordenará la remisión del expediente al Juez competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la falta de competencia por el factor cuantía, para conocer de la presente demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Rechazar por falta de competencia el proceso ordinario promovido por **Jonathan Perafán Henao** en contra de **Estudio de moda S.A.**

TERCERO: Remitir las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de Armenia, Quindío para que se efectúe el reparto entre los Jueces Labores del Circuito de esta ciudad.

CUATO: Cancelar la radicación secretarial, dejando la anotación de su salida en el libro único de radicación

Notifíquese y cúmplase.

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Puede escanear este
código QR para acceder al
Micrositio del Juzgado o
dirigirse al siguiente
enlace <https://t.ly/P-59>